

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA

PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGIÓN CUSCO

Periodo De Gestión Municipal 2023-2026

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0062-2024-A/MDCC/CH/C.

Ccapacmarca, 13 de Mayo de del año 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA, DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTOS:

El INFORME N° 00120-2024/MDCC-CH/GDS-WHM, de fecha 19 de Marzo del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, solicita Reconocimiento como Agente Municipal de la Comunidad de Taway - Ccapacmarca; los que en anexo forman parte integrante de los antecedentes, que motiva la presente Resolución de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y del numeral 6 del Artículo 20° son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, siendo así de acuerdo al artículo 43° de la precitada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en el Artículo 197 de la Constitución Política del Perú modificado por la reforma constitucional política del Perú Ley número 30305 establece que las municipalidades promueven apoyan y reglamento en la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, en el Artículo 31.- Participación ciudadana de los asuntos públicos, señala que los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos mediante referéndum iniciativa legislativa remoción o revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas. Tienen también el derecho de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes de acuerdo a las condiciones y procedimientos determinados por la Ley Orgánica de los Municipales, es deber y derecho de los vecinos participar en los gobiernos municipales de su jurisdicción. La Ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación. Tienen derecho al voto los ciudadanos en goce de su capacidad civil. Para el ejercicio de este derecho se requiere estar inscrito en el correspondiente. El voto es personal igual, libre, secreto y obligatorio hasta los 60 años;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga **eficacia anticipada a su emisión sólo si fuera más favorable a los administrados**, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante INFORME N° 00120-2024/MDCC-CH/GDS-WHM, de fecha 19 de Marzo del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, solicita Reconocimiento como Agente Municipal de la Comunidad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA

PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGIÓN CUSCO

Periodo De Gestión Municipal 2023-2026



de Taway – Ccapacmarca, con el objetivo de contar con un agente municipal en la comunidad de Tahuay solicita el reconocimiento correspondiente ya que las agencias municipales son una ente administrativa encargada de promover el desarrollo de los servicios básicos de su jurisdicción, Así mismo es el órgano de coordinación del gobierno local del distrito de Ccapacmarca que ejerce autoridad por delegación de la Municipalidad Distrital y su jurisdicción. asimismo representa a los comuneros conforme a la ordenanza de su creación el agente municipal es el representante que ejerce función pública ad honore (no remunerada) y ha sido elegido pos comuneros de la Comunidad de Tahuay en la asamblea pública a través de Voto universal libre democrática y a mano alzada por lo que es necesario su reconocimiento mediante resolución de alcaldía por el lazo de un año el mismo que ejercerá sus funciones dentro de la comunidad según el periodo al que corresponde su reconocimiento de acreditación como AGENTE MUNICIPAL de la Comunidad de Tahuay donde su funciones serán según el documento adjunto (copia del reglamento de los agentes municipales de Ccapacmarca);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER Y ACREDITAR, Como Agente Municipal de la Comunidad de Taway – Ccapacmarca al Señor **ISMAEL HOLGUIN SANTOS** con DNI N° 80028563, en aplicación a la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga **eficacia anticipada a su emisión por lo que su periodo de elección será de un año computados desde el 01 de Enero del 2024 al 31 de Diciembre del 2024.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la oficina de Secretaria General, la notificación de la presente al interesado y a los órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, publique en la página web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Mag. Lucinda Janios Cuba
DNI N° 42196510
ALCALDESA